

1 2014-11-01-02-P002555

2 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y

3 REFORMA DE ESTATUTOS

4 OTORGA:

5 COMPAÑÍA "ILELSA"

6 CUANTÍA:

7 INDETERMINADA

8 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República  
9 del Ecuador, a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil catorce,  
10 ante mí Doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, Notario  
11 Segundo del Cantón Loja, comparece la compañía el señor Ingeniero Edwin  
12 Ripalda Quevedo, en su calidad de Gerente General de la Compañía  
13 "ILELSA" Industria Licorera Embotelladora de Loja Sociedad Anónima,  
14 conforme justifica con la copia del nombramiento que se agrega a la  
15 presente como documento habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, de  
16 estado civil casado, capaz según derecho para el actual otorgamiento,  
17 domiciliado en esta ciudad de Loja, portador de la respectiva cédula de  
18 Ciudadanía a quien de conocer doy fe y me solícita eleve a escritura pública  
19 el contenido de la minuta que al efecto me entrega y cuyo tenor literal es el  
20 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su  
21 cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital, reforma y Codificación  
22 del Estatuto de la Compañía "ILELSA", Industria Licorera Embotelladora de  
23 Loja Sociedad Anónima.- CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.  
24 Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Ingeniero  
25 Edwin Ripalda Quevedo, en su calidad de Gerente General de la Compañía  
26 "ILELSA" Industria Licorera Embotelladora de Loja Sociedad Anónima,  
27 conforme justifica con la copia de nombramiento que acompaña, quien se  
28 encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura

COPIA



1 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,  
2 celebrada con mayoría absoluta, a los treinta y un días del mes de marzo  
3 del año dos mil catorce, según consta de la copia certificada del acta que se  
4 adjunta.- El compareciente declara su voluntad de otorgar el aumento de  
5 capital y reforma de estatutos de la Compañía de acuerdo al presente  
6 instrumento.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Industria  
7 Licorera Embotelladora de Loja Sociedad Anónima "ILELSA", se constituyó  
8 en la Ciudad de Loja, mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
9 Doctor Marco Antonio Muñoz Muñoz, el veinticuatro de marzo de mil  
10 novecientos sesenta y uno, celebrada al amparo de las disposiciones  
11 constantes en el Decreto Ejecutivo número mil setecientos sesenta y ocho,  
12 del veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta.- Por la escritura  
13 ampliatoria extendida ante el mismo Notario el tres de mayo de mil  
14 novecientos sesenta y uno se fijó en quinientos veintiún mil trescientos  
15 treinta y tres sucres, el capital pagado de "ILELSA", y, por la escritura  
16 pública de convalidación, ampliación de capital, reforma, y codificación de  
17 los estatutos de la compañía "ILELSA", celebrada en la Ciudad de Loja el  
18 once de julio de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario Público  
19 Segundo Cantonal de Loja, Doctor Leonardo Burneo Valdivieso, se aumentó  
20 el capital a la suma de Un millón doscientos mil sucres.- Las escrituras  
21 constitutivas se aprobaron por él Juez Primero Provincial de Loja, en  
22 sentencia dictada el dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y uno,  
23 con inscripción en el Registro Mercantil del cantón de Loja, bajo el número  
24 doce (12) de la misma fecha la escritura de convalidación, ampliación de  
25 capital, reforma y codificación de los estatutos, se aprobó mediante  
26 resolución numero ochenta y tres IC- setenta y cuatro, pronunciada por el  
27 señor Intendente de Compañías de Cuenca del treinta de septiembre de mil  
28 novecientos setenta y cuatro, su inscripción en el Registro Mercantil del

COPIA

1 Cantón Loja, se practicó bajo el número cincuenta y cinco (55) el siete de  
2 octubre de mil novecientos setenta y cuatro.- Mediante escritura pública  
3 celebrada en el cantón Loja el veinticuatro de noviembre de mil novecientos  
4 ochenta y ocho, ante el Notario Cuarto del Cantón Loja, Doctor Jorge Efrén  
5 Cárdenas, se reformó el Estatuto de la Compañía y se aumentó el capital a  
6 dieciocho millones quinientos mil sucres, la que fue aprobada mediante  
7 resolución de la Intendencia de Compañías de Cuenca, número ochenta y  
8 ocho-tres-uno-uno- doscientos setenta y nueve, de fecha seis de diciembre  
9 de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil bajo la  
10 partida número trescientos once y anotada en el repertorio con el número  
11 dos tres dos ocho cinco.- Mediante escritura pública celebrada en la ciudad  
12 de Loja el 18 de Abril de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario  
13 Segundo del cantón Loja, Doctor Leonardo Burneo Valdivieso, se prorrogó  
14 el plazo de duración, se reformó el Estatuto Social de la Compañía y se  
15 aumentó el capital a sesenta y tres millones cuatrocientos treinta y un mil  
16 sucres, la que fue aprobada por el Intendente de Compañías de Cuenca,  
17 mediante resolución número noventa y uno-tres-uno-uno-ciento treinta, del  
18 tres de junio de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro  
19 Mercantil, con el número seiscientos doce (612), de fecha seis de junio de  
20 mil novecientos noventa y uno. Mediante escritura pública celebrada en la  
21 ciudad de Loja el 4 de Junio del año dos mil ocho, ante el Notario Quinto del  
22 cantón Loja, Doctor Galo Castro Muñoz, se reformó el Estatuto Social de la  
23 Compañía y se aumentó el capital a diez mil dólares, la que fue aprobada  
24 por el Intendente de Compañías de Loja, mediante resolución número  
25 08.SC.ICL.233 del tres de octubre del dos mil ocho, inscrita en el Registro  
26 Mercantil, bajo la partida No. 44 y anotada en el repertorio con el número  
27 136, de fecha 28 de enero del dos mil nueve- En cumplimiento a lo  
28 dispuesto y resuelto, en la Junta General de Accionistas de fecha treinta y



1 uno de marzo del año dos mil catorce, se procede a efectuar: UNO.- El  
2 incremento del capital.- Dos.-Reforma de los Estatutos referidos en el Acta.-  
3 De conformidad al siguiente detalle: CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE  
4 CAPITAL.- El compareciente Ingeniero Edwin Ripalda Quevedo, en su  
5 calidad de Gerente General de la Compañía Industria Licorera  
6 Embotelladora de Loja Sociedad Anónima (ILELSA) y en cumplimiento de la  
7 resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas,  
8 declara aumentado el capital de la Compañía en la cifra de CUARENTA MIL  
9 DÓLARES de los Estados Unidos de Norte América, tomando de aportes  
10 para futuras capitalizaciones y reservas facultativas, aumento con el que el  
11 capital social, de la compañía alcanza la suma de CINCUENTA MIL  
12 DÓLARES de los Estados Unidos de Norte América (\$ 50.000.00).- En  
13 consecuencia se reforma el Artículo Cuatro, que quedará de la siguiente  
14 forma: Artículo CUATRO.- El capital social de la compañía es de Cincuenta  
15 Mil Dólares de los Estados de Norteamérica, dividido en cincuenta mil  
16 acciones de un dólar cada una, de conformidad al Acta adjunta.-  
17 CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE LOS ARTICULOS DEL CONTRATO  
18 CONSTITUTIVO.-En consecuencia se reforman los artículos que a  
19 continuación se detallan, ARTÍCULO CUATRO, ARTÍCULO QUINTO,  
20 ARTÍCULO OCTAVO, ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, ARTÍCULO  
21 DÉCIMO OCTAVO, ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO, ARTÍCULO  
22 VIGÈSIMO, ARTÍCULO VIGÈSIMO TERCERO, ARTÍCULO VIGÈSIMO  
23 CUARTO, ARTICULO VIGÈSIMO NOVENO, ARTÍCULO TRIGÈSIMO,  
24 DISPOSICIÓN TRANSITORIA, ARTÍCULO ÚNICO Y DISPOSICIÓN FINAL;  
25 los mismos que quedarán de la siguiente forma: ARTÍCULO CUATRO.- El  
26 capital social de la compañía es de CINCUENTA MIL DÓLARES, de los  
27 Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cincuenta mil acciones  
28 ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, CLAUSULA ESPECIAL: El

1 Gerente General y Representante Legal, bajo juramento declaran la  
2 correcta integración del capital. ARTÍCULO QUINTO: Los títulos de las  
3 acciones serán nominativos y estarán autorizados con las firmas del  
4 Presidente y del Gerente.- Para aumento del capital las nuevas acciones  
5 tendrán la numeración que sea asignada según talonario. ARTÍCULO  
6 OCTAVO: El accionista que desee enajenar sus acciones, Lo hará según la  
7 regulación que tenga para ello la Superintendencia de Compañías.  
8 ARTICULO DECIMO TERCERO.- Para los fines establecidos en el Código  
9 de Comercio y en estos Estatutos, la Junta General se reunirá  
10 ordinariamente cuando convoque el presidente o a pedido de un numero de  
11 accionistas que represente por lo menos el treinta y tres por ciento del  
12 capital social. En este caso dichos accionistas si no lo hiciere el Presidente,  
13 suscribirán la convocatoria.- Tanto para la Junta General Ordinaria como  
14 para la Extraordinaria la convocatoria deberá preceder a la fecha fijada, por  
15 lo menos en ocho días, y publicado en unos de los diarios que tenga mayor  
16 circulación en la ciudad.- La convocatoria será publicada con la indicación  
17 del lugar, día y hora de la reunión y cuando se trate de Junta Extraordinaria,  
18 se expresarán los asuntos que deben ser reconocidos y no podrá discutirse  
19 ningún otro fuera de los enumerados taxativamente ARTÍCULO DÉCIMO  
20 OCTAVO.- Corresponde a la Junta General de Accionistas -a) Elegir los  
21 miembros del Directorio y sus suplentes de conformidad con lo dispuesto en  
22 el Artículo diez y siete, a un comisario al Gerente, y Auditoría Externa  
23 cuando esta se requiera; b) Reformar los Estatutos conforme a ley, c)  
24 Conocer el informe anual del Gerente y aprobarlo u objetarlo al igual que el  
25 balance general; d) Conocer y aprobar las cantidades de amortizaciones.  
26 La cantidad asignada para Fondo de Reserva no será menos del cinco por  
27 ciento de las utilidades y para el Fondo de Amortización, el porcentaje que  
28 las leyes autorizan; e) Aprobar, una vez hechas las anteriores deducciones,



1 el reparto de utilidades a los accionistas; f) Decidir sobre la aplicación de las  
2 actividades de la Sociedad y autorizar contratos, inversiones y gastos  
3 extraordinarios que excedan de trescientos mil dólares (\$300,000) ; g)  
4 Conocer y resolver los asuntos que los accionistas, el Directorio, el  
5 Presidente o el Gerente sometan a su consideración; h) Ampliar el plazo de  
6 duración de la Sociedad o acordar su liquidación; i) Disponer del aumento  
7 del capital social así como la forma de pago de las nuevas acciones; j)  
8 Aprobar el presupuesto anual de la Sociedad; k) Resolver los asuntos que  
9 interesan a la Sociedad y que no serán atribuidos a otros órganos de la  
10 misma; y l) Autorizar la compra, venta o hipoteca de bienes raíces; la  
11 compra, venta o pignoración de sus productos y maquinarias, si el valor de  
12 la operación excede de trescientos mil dólares (\$300.000.00).- ARTÍCULO  
13 DÉCIMO NOVENO.- El Directorio será nombrado por la Junta General y  
14 estará integrado por cinco miembros que durarán dos años en sus cargos y  
15 podrán ser reelegidos indefinidamente.- Se nombrará igual número de  
16 suplentes.- Tanto los principales como los suplentes actuarán de acuerdo al  
17 orden de elección, más el Presidente de la Compañía que actuará como  
18 Presidente del Directorio; en caso de empate en una votación de Directorio,  
19 se omitirá el voto del Presidente para establecer la mayoría. ARTÍCULO  
20 VIGÉSIMO.- El Directorio por mayoría de votos de sus miembros, elegirá de  
21 entre ellos o de forma externa al Presidente que lo será de la Sociedad, el  
22 mismo que será un miembro más del Directorio; estableciendo el orden de  
23 subrogación de conformidad con el artículo anterior.- ARTÍCULO VIGESIMO  
24 TERCERO.- Son atribuciones y deberes del Directorio.- a) Formular y  
25 someter a consideración de la Junta General de accionistas el plan  
26 financiero y la orientación de los negocios de la Empresa; b) Presentar a la  
27 Junta General en vista de los balances y de la situación de la Sociedad el  
28 proyecto de distribución de utilidades, asignaciones para Fondo de Reserva

1 y Amortización, y las ampliaciones o reducciones industriales y comerciales  
2 que sean convenientes, con los respectivos cálculos financieros, si la  
3 cuantía de tales ampliaciones o reducciones se encuentra entre cincuenta  
4 mil dólares (\$50,000) y trescientos mil dólares (\$300,000) ;c) Resolver  
5 acerca de los contratos inversiones, gastos y operaciones que se  
6 encuentren entre cincuenta mil dólares (\$50.000) y trescientos mil dólares  
7 (\$300.000). d) Proponer a la Junta General motivadamente, la compra,  
8 venta o hipoteca de bienes raíces y la compra de maquinarias cuando estas  
9 operaciones excedan los trescientos mil dólares (\$300.000); e) Nombrar y  
10 remover a los Jefes de las distintas secciones administrativas de acuerdo  
11 con los informes del Gerente; y pedir, con exposición de motivos, la  
12 remoción del Gerente a la Junta General; f) Dictar los Reglamentos  
13 necesarios para la buena marcha de la Empresa; g) Crear los  
14 departamentos técnicos o administrativos y las oficinas o servicios que  
15 fueren necesarios, previo informe al Gerente; h) Disponer la fiscalización  
16 periódica de los negocios sociales y conocer los estados mensuales que  
17 debe presentar el Gerente; i) Conocer los precios de los artículos fijados por  
18 la Gerencia; j) Conocer y resolver las recomendaciones que le haga la Junta  
19 General; k) Cumplir y hacer cumplir las demás obligaciones legales  
20 reglamentarias y estatutarias; l) Determinar el monto de la caución que  
21 deben rendir el Gerente y los empleados que manejen fondos y bienes,  
22 calificarlas y aceptarlas; m) Formular los proyectos de Reglamentos de la  
23 Sociedad y someterlos a la aprobación del Directorio.- ARTICULO  
24 VIGESIMO CUARTO.- El Presidente elegido por el Directorio, durará dos  
25 años en el cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegido.  
26 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta  
27 General y el Directorio; b) Vigilar la preparación de los informes, balances y  
28 Estatutos que debe presentar el Gerente; c) Controlar las obras en las



1   cuales emprende la Sociedad, y la marcha técnica y administrativa de sus  
2   dependencias, dando cuenta de ellas al Directorio; d) Reemplazar al  
3   Gerente, con todas las atribuciones y deberes de éste, en caso de falta o  
4   renuncia, en este último caso, convocará a la Junta General dentro de  
5   quince días para que elija el reemplazo ; e) Aceptar y suscribir  
6   conjuntamente con el Gerente: Letras de Cambio, y cualquier otro título u  
7   obligación a cargo de la Sociedad, así como los contratos aprobados por la  
8   Junta General o el Directorio, según los casos.- El Presidente será personal  
9   y solidariamente responsable con el Gerente de la marcha económica y  
10   administrativa; d)Cumplir las demás obligaciones que le siga en el orden de  
11   precedencia, asumiendo iguales derechos y obligaciones legales que el  
12   Presidente por el tiempo que actúe. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: El  
13   Gerente es el representante legal de la Sociedad, pero no podrá contraer  
14   obligaciones en nombre de ella, ni conseguir contratos cuyo monto exceda  
15   de cincuenta mil dólares (\$50,000), sin la respectiva aprobación del  
16   Directorio o de la Junta General según los casos.- No será necesaria la  
17   aprobación antedicha para que el Gerente realice pagos por concepto de  
18   honorarios, obligaciones contractuales , sueldos y jornales, aportes del  
19   Seguro Social o gastos previstos en el Presupuesto Ordinario de la  
20   Sociedad u ordenados judicialmente, o resueltos por la Asamblea General.-  
21   ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- El comisario principal, deberá ejercer las  
22   atribuciones y cumplir los deberes prescritos por el Código de Comercio.-  
23   Será elegido por la Junta General Ordinaria de cada año a propuesta de la  
24   Administración y podrá ser indefinidamente reelegido.- La disposición  
25   Transitoria, Artículo único, y Disposición Final , quedan derogadas de la  
26   presente escritura. Se resuelve la nueva codificación presentada, así como  
27   las reformas introducidas en la redacción de la nueva escritura.- CLAUSULA  
28   QUINTA.- Yo, Ingeniero Edwin Ripalda Quevedo, en calidad de

- 1 Representante legal bajo juramento acredita a la correcta integración de
- 2 capital y reforma del Estatuto, para este documento.- CLAUSULA SEXTA.
- 3 CUADRO DE PORCENTAJE DE ACCIONISTAS EN AUMENTO DE
- 4 CAPITAL:

APELLIDOS Y NOMBRES	NACIONALIDAD	CEDULA O PASAPORTE	CAPITAL (DOLAR/ACION)	%PARTICIPACION ACTUAL	INCREMENTO DE CAPITAL	CAPITAL NUEVO
Alvarez Benavides Alexandra Caterine	Ecuatoriana	110183586 4	880,00	8,80%	3520,00	4400,00
Alvarez Benavides María Salomé	Ecuatoriana	110183584 9	833,00	8,33%	3332,00	4165,00
Alvarez Benavides Claudia Ivone	Ecuatoriana	110183585 6	833,00	8,33%	3332,00	4165,00
Alvarez Benavides Natazha de los Angeles	Ecuatoriana	110183582 3	833,00	8,33%	3332,00	4165,00
Alvarez Benavides María Daniela	Ecuatoriana	110320366 5	833,00	8,33%	3332,00	4165,00
Armijos Manuel de la Cruz	Ecuatoriana	110024903 4	13,00	0,13%	52,00	65,00
Benavides Celi Teresa Rosalla	Ecuatoriana	110031951 4	5.225,00	52,25%	20900,00	26125,00



Burneo Álvarez Felipe Humberto	Ecuatoriana	110320362 4	77,00	0,77%	308,00	385,00
Carrión Álvarez Jorge Enrique	Ecuatoriana	110010037 7	69,00	0,69%	278,00	345,00
Castillo Carrión Vicenta Raquel María	Ecuatoriana	110002126 8	47,00	0,47%	188,00	235,00
Cueva Puertas Pío Oswaldo	Ecuatoriana	110013125 7	58,00	0,58%	232,00	290,00
Delgado Campoverde Isabel María	Ecuatoriana	110011288 5	2,00	0,02%	8,00	10,00
Figueroa Carrión Juan Alfonso	Ecuatoriana	110011665 4	12,00	0,12%	48,00	60,00
Gallegos Gómez Ricardo Alejandro	Ecuatoriana	090842043 3	6,00	0,08%	24,00	30,00
García Burneo Vicente Fidel	Ecuatoriana	110005225 5	1,00	0,01%	4,00	5,00
Jara Gálvez Manuel	Ecuatoriana	110008030 8	31,00	0,31%	124,00	155,00
Labanda Av	Ecuatoriana	110127486	9,00	0,09%	36,00	45,00

lla Máximo Lizandro						
Ontaneda Torres José Miguel	Ecuatoriana	1100490679	73,00	0,73%	292,00	365,00
Palacios Jaramillo Juan Fernando	Ecuatoriana	1102003678	104,00	1,04%	416,00	520,00
Pozo Castro Pablo Esteban	Ecuatoriana	1102007422	16,00	0,16%	64,00	80,00
Suarez Arias Diana Mabel	Ecuatoriana	1103422240	1,00	0,01%	4,00	5,00
Troncoso Vinicio	Ecuatoriana	6000044026	9,00	0,09%	36,00	45,00
Vallejo Carrión Andrés Honorato	Ecuatoriana	1100179422	35,00	0,35%	140,00	175,00
			10000.00	100.00%	40000.00	50000. 00

- 1 CLAUDSULA SÉPTIMA. DOCUMENTOS HABILITANTES.- Copia del Acta de  
2 Junta General Ordinaria de Accionistas de Industrial Licorera Embotelladora  
3 Loja. S.A, Copia del Registro Único de Contribuyentes Sociedades de  
4 ILELSA, Copia del Porcentaje de Accionistas en Aumento de Capital  
5 ILELSA, Copia de datos de los Accionistas de la Compañía otorgado por la  
6 Superintendencia de Compañías y copia de nombramiento del Ing. Edwin  
7 Ripalda en su calidad de Gerente General de la Compañía ILELSA. Usted  
8 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Los  
9 documentos habilitantes referidos en este instrumento, y los que fueren



1 necesarios para la plena validez de esta escritura. Usted señor Notario, se  
2 servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Los documentos habilitantes  
3 referidos en este instrumento, y los que fueren necesarios para la plena  
4 validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que junto con los  
5 documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a  
6 escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan  
7 en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Ab.  
8 Patricio Castro, afiliado al Colegio de abogados de Loja, bajo el número  
9 730, para la celebración de la presente escritura se observaron los  
10 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los  
11 comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de  
12 acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto  
13 doy fe.-



*Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante*  
NOTARIO SEGUNDO  
CANTÓN LOJA

**SE OTORGO ANTE MI,  
EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA COPIA EL MISMO DÍA  
DE SU CELEBRACIÓN**



*Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante*  
NOTARIO SEGUNDO  
CANTÓN LOJA

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIAL LICORERA EMBOTELLADORA LOJA S.A.**

NOTARIA SEGUNDA CANTON LOJA  
**COPIA**

En la ciudad de Loja, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil catorce, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de Industrial Licorera Embotelladora Loja S.A. (ILELSA), en su local social de la Av. Salvador Bustamante Celi y Homero Idrovo; previamente convocada al efecto por el señor Presidente, según aviso publicado en el Diario "La Crónica" del 24 de marzo del año en curso.

Siendo las 17:15hr, el señor Presidente declara abierto el acto y constatando la asistencia del quórum respectivo, anota los socios concurrentes, teniéndose la presencia de:

- Lic. Teresa Benavides con un porcentaje del	52,25%
- Sra. Alexandra Álvarez B. con un porcentaje del	8,80%
- Sra. Natazha Álvarez B. con un porcentaje del	8,33%
- Ing. Pablo Pozo con un porcentaje del	0,16%
- Sra. Claudia Álvarez B. con un porcentaje del	8,33%
- Ing. Felipe H. Burneo. Con un porcentaje del	0,77%

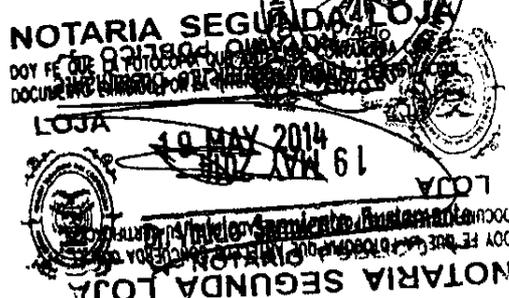
**AL 78,64%**

Al estar presente el 78.64% del capital social, se demuestra que hay una proporción de concurrencia que justifica el quórum legal reglamentario. El señor Presidente declara formalmente constituida la Junta General Ordinaria; actuando el Ing. Edwin Ripalda como Gerente Secretario.

Por orden del señor Presidente se procede a dar lectura a la convocatoria publicada en el diario la crónica de la ciudad de Loja el día 24 de marzo del año en curso, la misma que dice: "Industrial Licorera Embotelladora Loja S.A. ILELSA. En cumplimiento de la Ley de compañías y de conformidad con los estatutos de INDUSTRIAL LICORERA EMBOTELLADORA LOJA S.A. "ILELSA", Convócase a los señores Accionistas a la Junta General Ordinaria, la misma que se efectuará el día lunes 31 de marzo del año en curso, desde las 17h00, en su propio local ubicado en la Av. Salvador Bustamante Celi y Homero Idrovo, sector La Paz de la ciudad de Loja; de manera especial se invita a la Comisaria de la empresa Econ. María Enith Sánchez, con objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre los informes de los Administradores y Comisaria; correspondiente al ejercicio fiscal 2013.
2. Conocer los Estados Financieros, con corte al 31 de diciembre del 2013 y adoptar la resolución correspondiente.
3. Resolver sobre el destino de los resultados, correspondientes al ejercicio económico del año 2013.
4. Resolver sobre el aumento de capital suscrito y reforma del Estatuto de la Compañía.
5. Fijar límites máximos de egresos, al Directorio, Gerente General y Presidente de la Compañía.
6. Análisis y aprobación del destino de Aportes para futura capitalización.
7. Autorización compra de camión para la empresa.
8. Resolver acerca de la designación y contratación del comisario para el ejercicio fiscal 2014.

Loja, 24 de marzo del 2014  
Ing. Felipe H. Burneo – Presidente  
Ing. Edwin Ripalda Quevedo – Gerente



**Como primer punto** el Ing. Edwin Ripalda entrega las carpetas con toda la información de los Estados Financieros y Estados de Resultados a los asistentes y se procede a dar lectura al Informe de administración realizado y firmado por el Ing. Edwin Ripalda como Gerente e Ing. Felipe Burneo como Presidente, haciendo pequeñas pausas para absolver las inquietudes que se van presentando referentes a los diversos temas específicos.

Así mismo la Eco. María Enith Sánchez, comisaria de la empresa procede a dar lectura de su informe.

Se analizan tanto el Informe de administración, como el informe de la señorita comisaria, y luego de las deliberaciones del caso la Junta General decide por unanimidad aprobar dichos informes.

**Como segundo punto** el señor gerente hace la presentación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del 2013.

Los cuales son analizados, se solicitan las debidas explicaciones en algunos aspectos específicos, y la Junta General decide por unanimidad aprobar dichos estados.

**En el tercer punto** se analiza las utilidades obtenidas en el periodo y su forma de repartición, indicándose que existe un valor de \$13.178.30 para los trabajadores, \$19.580,79 que se pagará por impuesto a la renta y \$ 46.820.01, como dividendos para repartir entre todos los accionistas; llegando al consenso de que los \$ 46.820,01 sean repartidos, de acuerdo a la sugerencia por parte de administración, la misma que indica que se repartan las utilidades solamente de aquellos accionistas que tengan menos del 1,5% de participación y todo el valor restante se deje en la compañía en la cuenta de aportes para futura capitalización.

A las 19:00hr la Junta solicita un receso de cuarenta y cinco minutos para resolver algunos aspectos personales; y a las 19:45hr se retoma la reunión continuando con el orden del día.

**En lo referente al cuarto punto** se trata sobre el aumento de capital y las reformas en el estatuto de la compañía:

4.1 Se da a conocer que se reformara el estatuto de la empresa de acuerdo al anexo adjunto que formará parte integral de la presente acta, lo cual es analizado y aprobado por la Junta General.

4.2 Aumentar el capital suscrito de la compañía, a US\$ 50,000.00 dólares de los Estados Unidos de Norte América, para cuyo incremento se tomarán US\$ 40,000.00 dólares de los Estados Unidos de Norte América de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones y reservas facultativas.

**En el quinto punto** se fijo los límites máximos de egresos para el Directorio, Gerente General y Presidente de la Compañía, para lo cual, además de las reformas anteriores en el estatuto, se modificarán todos los artículos pertinentes para que los nuevos montos de aprobación sean: los valores mayores a US \$ 300,000.00 debe ser aprobado por la Junta General; los valores entre US\$ 50,000.00 y US \$ 300,000.00 debe ser aprobado por el Directorio; los valores hasta US \$ 50,000.00 debe ser aprobado por el Gerente suscribiendo también el presidente, a excepción de los egresos para el pago de sueldos de personal.

**En el sexto punto** se analizo y resolvió que el saldo de los aportes para futuras capitalizaciones sería destinados a sanear activos.

En lo referente al séptimo punto El Ing. Ripalda indica que para continuar con la reestructuración en la flota vehicular de la empresa es necesario que se autorice la compra de un nuevo vehículo, lo cual es aprobado por la Junta General, autorizando la compra del vehículo, cuyas capacidades exactas serán definidas por la administración.

En el octavo punto se resuelve acerca de la designación y contratación de la Eco. María Enith Sánchez, para que sea la comisaria para el ejercicio fiscal 2014, lo cual es aceptado por la economista quien agradece por la confianza depositada en su persona, y, con un voto de aplauso los asistentes les desean buenos augurios en sus funciones.

Siendo las 22:00 y no habiendo ningún punto pendiente, el Presidente concede un receso de 10 minutos hasta que se redacte e imprima el acta. Terminado el receso se procede a dar lectura del acta, la misma que queda aprobada en todos sus puntos por la Junta, se procede a firmarla por todos los accionistas presentes:

Lic. Teresa Benavides

Sra. Alexandra Álvarez B.

Sra. Natazha Álvarez B.

Sra. Claudia Álvarez B.

Ing. Pablo Pozo C.

Ing. Felipe H. Burneo.

Ing. Felipe H. Burneo.  
**PRESIDENTE**

Ing. Edwin Ripalda Q.  
**GERENTE**



**EN BLANCO**

NOTARIA SEGUNDA  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTES DE PONERME CON EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR EL INTERESADO PARA SU GERENCIACION

LOJA 19 MAY 2014



Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante  
NOTARIO PUBLICO

**PORCENTAJE ACCIONISTAS EN AUMENTO DE CAPITAL ILELSA**

FECHA: 01 DE MAYO DEL 2014

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	NACIONALIDAD	CEDULA O PASAPORTE	CAPITAL (dólar/acción)	% PARTICIPACION ACTUAL	INCREMENTO DE CAPITAL	CAPITAL NUEVO
Alvarez Benavides Alexandra Caterine	Ecuatoriana	1101835884	880,00	8,80%	3520,00	4400,00
Alvarez Benavides María Salomé	Ecuatoriana	1101835849	833,00	8,33%	3332,00	4165,00
Alvarez Benavides Claudia Ivonne	Ecuatoriana	1101835856	833,00	8,33%	3332,00	4165,00
Alvarez Benavides Natzha de Los Angeles	Ecuatoriana	1101835823	833,00	8,33%	3332,00	4165,00
Alvarez Benavides María Daniela	Ecuatoriana	1103203665	833,00	8,33%	3332,00	4165,00
Armijos Manuel de la Cruz	Ecuatoriana	1101284717	13,00	0,13%	52,00	65,00
Benavides Celi Teresa Rosalia	Ecuatoriana	1100319514	5.225,00	52,25%	20900,00	26125,00
Burneo Alvarez Felipe Humberto	Ecuatoriana	1103203624	77,00	0,77%	308,00	385,00
Carrión Alvarez Jose Enrique	Ecuatoriana	1100100377	68,00	0,68%	276,00	345,00
Castillo Carrión Vicenta Raquel María	Ecuatoriana	1100021268	47,00	0,47%	188,00	235,00
Cueva Puertas Pio Oswaldo	Ecuatoriana	1100851813	58,00	0,58%	232,00	290,00
Delgado Campoverde Isabel María	Ecuatoriana	1100112885	2,00	0,02%	8,00	10,00
Figueroa Carrión Juan Alfonso	Ecuatoriana	1100116854	12,00	0,12%	48,00	60,00
Galegos Gomez Ricardo Alejandro	Ecuatoriana	0908420433	6,00	0,06%	24,00	30,00
García Burneo Vicente Fidel	Ecuatoriana	1100052255	1,00	0,01%	4,00	5,00
Galvez Manuel	Ecuatoriana	1100060308	31,00	0,31%	124,00	155,00
Labanda Avila Maximo Lizandro Máximo	Ecuatoriana	1101274866	9,00	0,09%	36,00	45,00
Ordoñeda Torres José Miguel	Ecuatoriana	1100490879	73,00	0,73%	292,00	365,00
Paras Jaramillo Juan Fernando	Ecuatoriana	1100131257	104,00	1,04%	416,00	520,00
Pozo Castro Pablo	Ecuatoriana	1102007422	16,00	0,16%	64,00	80,00
Ruiz Arias Diana Mabel	Ecuatoriana	1103422240	1,00	0,01%	4,00	5,00
Ruiz Vinicio	Ecuatoriana	6000044028	9,00	0,09%	36,00	45,00
Ruiz Carrión Andrés Ignorato	Ecuatoriana	1100179422	35,00	0,35%	140,00	175,00

LOJA  
19 MAY 2014  
Dr. Vinicio Sambrano Bustamante  
NOTARIO PUBLICO

DOCUMENTO ENTREGADO POR EL INTERESADO PARA SU CERTIFICACION  
NOTARIA LOJA



COPIA  
NOTARIA SEGUNDA CANTON LOJA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADESNOTARIA SEGUNDA CANTON LOJA  
**COPIA**

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 648

Usuario: palejandro

Nombre: INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA LOJA SA ILELSA

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
INTENDENCIA DE LOJA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):							10.000,0000
NO	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIONES	
1	1101835864	ALVAREZ BENAVIDES ALEXANDRA CATERINE	ECUADOR	NACIONAL	880,0000		
2	1101835856	ALVAREZ BENAVIDES CLAUDIA IVONE	ECUADOR	NACIONAL	833,0000		
3	1103203665	ALVAREZ BENAVIDES MARIA DANIELA	ECUADOR	NACIONAL	833,0000		
4	1101835849	ALVAREZ BENAVIDES MARIA SALOME	ECUADOR	NACIONAL	833,0000		
5	1101835823	ALVAREZ BENAVIDES NATAZHA DE LOS ANGELES	ECUADOR	NACIONAL	833,0000		
6	1100249034	ARMIJOS MANUEL DE LA CRUZ	ECUADOR	NACIONAL	13,0000		
7	1100319514	BENAVIDES CELI TERESA ROSALIA	ECUADOR	NACIONAL	5.225,0000		
8	1103203624	BURNEO ALVAREZ FELIPE HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	77,0000		
9	1100100377	CARRION ALVAREZ JORGE ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	69,0000		
10	1100021268	CASTILLO CARRION VICENTA RAQUEL MARIA	ECUADOR	NACIONAL	47,0000		
11	1100131257	CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	58,0000		
12	1100112885	DELGADO CAMPOVERDE ISABEL MARIA	ECUADOR	NACIONAL	2,0000		
13	1100116654	FIGUEROA CARRION JUAN ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	12,0000		
14	0908420433	GALLEGOS GOMEZ RICARDO ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	8,0000		
15	1100052255	GARCIA BURNEO VICENTE FIDEL	ECUADOR	NACIONAL	8,0000		
16	1100060308	JARA GALVEZ MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	8,0000		
17	1101274866	LABANDA AVILA MAXIMO LIZANDRO	ECUADOR	NACIONAL	9,0000		
18	1100490679	ONTANEDA TORRES JOSE MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	73,0000		
19	1102003678	PALACIOS JARAMILLO JUAN FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000		
20	1102007422	POZO CASTRO PABLO ESTEBAN	ECUADOR	NACIONAL	8,0000		
21	1103422240	SUAREZ ARIAS DIANA MABEL	ECUADOR	NACIONAL	8,0000		
22	6000044026	TRONCOSO VINICIO	ECUADOR	NACIONAL	9,0000		
23	1100179421	VALLEJO CARRION ANDRES HONORATO	ECUADOR	NACIONAL	35,0000		
TOTAL (USD \$):						10.000,0000	

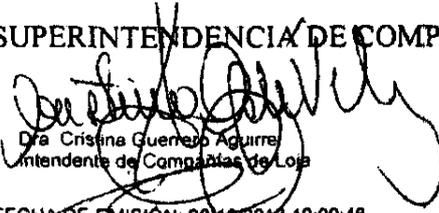
NOTARIA SEGUNDA CANTON LOJA

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR EL INTERESADO PARA SU CERTIFICACION

LOJA

19 MAY 2014

Dr. Vinicio Samiento Bustamante  
NOTARIO PÚBLICO



Dña. Cristina Guerrero Aguirre  
Intendente de Compañías de Loja



FECHA DE EMISIÓN: 28/10/2013 10:09:48

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros. "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

**ADVERTENCIA:** CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

2717  
=

# ILELSA

**INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA LOJA S.A.**

Av. Salvador Bustamante Celi y Homero Idrovo (Sector La Paz)  
Telf. (593 7) 2573 192 - 2579 828 • Telfax: 2570 435 • Loja - Ecuador  
email: ilelsa@speedtelecom.net.ec

Loja, 20 de septiembre del 2012

Ingeniero

Edwin Ripalda

Ciudad -

Ecuatoriano

C.I. 170417117-0

Domiciliado en Loja-Ecuador

Profesión: Ing. Químico

Teléfono: 2615-520

De mis consideraciones,

Me es grato comunicarle a Ud que, en sesión del 11 de septiembre del año en curso, la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de Industrial Licorera Embotelladora de Loja S.A. ILELSA, tuvo el acierto de elegir a Ud., por unanimidad, GERENTE GENERAL del prenombrado organismo, por el periodo de dos años, en consideración a sus sentido de responsabilidad, dinamismo, pulcritud y mas merecimientos personales.

Según los Estatutos de la Empresa, el GERENTE GENERAL, es su representante legal, judicial y la extrajudicial, debiendo suscribir con el Presidente, las Escrituras públicas que celebre la entidad.

Las demás atribuciones y deberes que le correspondan, se encuentran especificadas en la Escritura Pública del 18 de abril de 1991, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Loja e inscrita en el Registro Mercantil bajo la partida N 212, repertorio N 1278, el seis de junio del mismo año.

Al dejar constancia de este particular, me permito expresarle mis sinceras felicitaciones por el acertado nombramiento recaído en Ud. con sobrados merecimientos

Atentamente,

Ing. Felipe H. Burneo

PRESIDENTE DE INDUSTRIAL LICORERA EMBOTELLADORA LOJA S.A

Para los efectos legales, dejo constancia expresa de que aceptó la designación por el Sr. Felipe H. Burneo como GERENTE GENERAL DE INDUSTRIAL LICORERA EMBOTELLADORA LOJA S.A. De conformidad con los Estatutos de la Empresa, y de Ley de Compañías en vigencia.

Ing. Edwin Ripalda Quevedo

GERENTE GENERAL DE INDUSTRIAL LICORERA EMBOTELLADORA LOJA S.A

Ecuatoriano. C.C. 170417117-0

Domiciliado: Víctor Moreno 25-56 entre Vicente Rojas y Miguel Cano Madrid

Loja, 20 de septiembre del 2012

NOTARIA SEGUNDA CANTON LOJA

COPIA



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No.1035, y anotado en el repertorio con el No. 2668.

Loja, 20 de septiembre del 2012.

**Registro Mercantil Loja**

0005744

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz  
Registrador Mercantil  
del Cantón Loja

*Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz*



REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 170417117-0  
 RIPALDA QUEVEDO EDWIN AUGUSTO  
 COTOPAXI/LATAACUNSA/LA MATRIZ  
 03 SEPTIEMBRE 1959  
 003-1 0145 01264 M  
 COTOPAXI/ LATAACUNSA  
 LA MATRIZ 1959

*Edwin Augusto Ripalda*



NOTARIA SEGUNDA CANTON LOJA

**COPIA**

V4343V2242

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO CARMEN LUCIA MENDIETA GALLARDO

SUPERIOR INS. QUITICO

EDWIN RIPALDA

MARIA H QUEVEDO

LOJA 03/10/2007

03/10/2019

REN 0303858



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**036**

**036 - 0279**

**1704171170**

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

**RIPALDA QUEVEDO EDWIN AUGUSTO**

LOJA  
 PROVINCIA  
 LOJA  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 2  
 SAN SEBASTIAN 0  
 PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**SRI**  
Servicio de Rentas Internas  
El país!

NOTARIA SEQUILDA CANTON

**COPIA**

**NUMERO RUC:** 1190002809001  
**RAZON SOCIAL:** INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. ILELSA  
**NOMBRE COMERCIAL:** ILELSA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** RIPALDA QUEVEDO EDWIN AUGUSTO  
**CONTADOR:** ARCE ALAVA LUIS ARMANDO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 24/03/1961      **FEC. CONSTITUCION:** 24/03/1961  
**FEC. INSCRIPCION:** 31/10/1981      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 29/08/2014

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

PRODUCCION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: VALLE Ciudadela: LA PAZ Calle: AV. SALVADOR BUSTAMANTE CELI Número: SN Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL COLEGIO EUGENIO ESPEJO Telefono Trabajo: 072615142 Fax: 072615054 Email: ilelsa@ilelsa.com Telefono Trabajo: 072615143 Web: WWW.ILELSA.COM Telefono Trabajo: 072615143 Celular: 0999665272

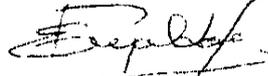
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO ICE MENSUAL
- \* ANEXO PVP
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE ICE PRODUCTOS ALCOHOLICOS DISTINTOS A LA CERVEZA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 006      **ABIERTOS:** 6  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL SUR \ LOJA      **CERRADOS:**

**ILELSA**



REPRESENTANTE GENERAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



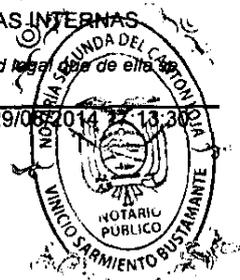
1190002809001

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal de ellos de acuerdo a lo establecido en el Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

**Usuario:** EGGG090713      **Lugar de emisión:** LOJA/BERNARDO

**Fecha y hora:** 29/08/2014 13:13:30



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1190002809001

**RAZON SOCIAL:** INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. ILELSA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO** ABIERTO MATRIZ      **FEC. INICIO ACT.** 24/03/1961

**NOMBRE COMERCIAL:** ILELSA

**FEC. CIERRE:**

**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

PRODUCCION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: VALLE Ciudadela: LA PAZ Calle: AV. SALVADOR BUSTAMANTE CELI Número: SN Referencia: A DOS CUADRAS DEL COLEGIO EUGENIO ESPEJO Telefono Trabajo: 072615142 Fax: 072615054 Email: ilelsa@ilelsa.com Telefono Trabajo: 072615143 Web: WWW.ILELSA.COM Telefono Trabajo: 072615143 Celular: 0999665272

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002      **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.** 25/01/2007

**NOMBRE COMERCIAL:** ILELSA

**FEC. CIERRE:**

**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: LOJA Cantón: MACARA Parroquia: MACARA Barrio: SAN SEBASTIAN Calle: AV. JAIME ROLDOS Número: 67-39 Intersección: ENTRE ALAMOR Y CATAMAYO-MACARA Referencia: EN LA PARTE POSTERIOR DEL CAMPO DE AVIACION. Telefono Trabajo: 072695611

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003      **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.** 05/10/2007

**NOMBRE COMERCIAL:** ILELSA

**FEC. CIERRE:**

**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: LOJA Cantón: CALVAS Parroquia: CARIAMANGA Barrio: SAN VICENTE Calle: SUCRE Número: SN Intersección: ESPINDOLA Referencia: A DOS METROS DE LA ANA DE SALIDA AMALUZA. Telefono Trabajo: 072688758

GERENTE GENERAL  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** EGGG090713

**Lugar de emisión:** LOJA/BERNARDO

**Fecha y hora:** 29/08/2014 17:13:30

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1190002809001

**RAZON SOCIAL:** INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA

NOTARIA SEGUNDA CANTON LOJA  
**COPIA**  
SRI ILELSA

**No. ESTABLECIMIENTO:** 004 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 10/12/2008

**NOMBRE COMERCIAL:** ILELSA

**FEC. CIERRE:**

**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: LOJA Cantón: PALTAS Parroquia: CATACOCHA Barrio: BOLIVAR Calle: BOLIVAR Número: 35-13 Intersección: CATACOCHA Referencia: A UNA CUADRA Y MEDIA DEL HOSPITAL GUIDO DIAZ JUMBO Telefono Trabajo: 072683525

**No. ESTABLECIMIENTO:** 005 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 01/07/2011

**NOMBRE COMERCIAL:** ILELSA

**FEC. CIERRE:**

**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.  
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Cantón: YANTZAZA Parroquia: YANZATZA Calle: AVENIDA IVAN RIOFRIO Número: SN Intersección: MARTA BUCARAM Referencia: FRENTE A LA ESCUELA MARTA BUCARAM Celular: 0999664497

**No. ESTABLECIMIENTO:** 006 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 01/08/2012

**NOMBRE COMERCIAL:** ILELSA

**FEC. CIERRE:**

**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: EL ORO Cantón: HUAQUILLAS Parroquia: MILTON REYES Calle: JUAN MONTALVO Número: SN Intersección: AV. DE LA REPUBLICA Y ESMERALDA Referencia: DIAGONAL A HOTEL SOL DEL SUR Telefono Domicilio: 072511676 Email: ahuaquillas@ilelsa.com

**ILELSA**

**GERENTE GENERAL**

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

**Usuario:** EGGG090713

**Lugar de emisión:** LOJA/BERNARDO

**Fecha y Hora:** 29/08/2014 17:13:30





TRÁMITE NÚMERO: 3431

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN:LOJA**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	2228
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	05/09/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	348
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704171170	RIPALDA QUEVEDO EDWIN AUGUSTO	Loja	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	30/05/2014
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA SEGUNDA
<b>CANTÓN:</b>	LOJA
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	NO APLICA
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>PLAZO:</b>	N/D
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. ILELSA
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	LOJA

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
---------	-------



Cuantía	40000,00
Capital	50000,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE PROCEDIO A MARGINAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. ILELSA, EN LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA ANTES REFERIDA COMPAÑIA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** LOJA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

  
**RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO